

CONSTANCIA. Popayán, septiembre 10 de 2021

Me permito informar a la señora Juez que en la fecha fue entregado el presente proceso EJECUTIVO adelantado por ALFONSO PRECIADO PEREZ por intermedio de apoderado judicial contra MANUEL FELIPE MOTATO VEGA, por parte de la Oficina encargada de la digitalización de los expedientes, y a la fecha ya se encuentra subido al One Drive del Juzgado para que sea consultado por las partes y demás interesados, estando pendiente de nombrar apoderado de oficio al señor MANUEL FELIPE MOTATO VEGA y proceder a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial que se abstuvo el despacho de realizar en virtud de la renuncia del apoderado judicial del demandado DR. CARLOS HUMBERTO SARRIA. Sírvase proveer.

La secretaria,



MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2019-00448-00
Demandante: ALFONSO PRECIADO PEREZ
Demandado: MANUEL FELIPE MOTATO VEGA

Visto el informe rendido por la Secretaria viene a despacho el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por ALFONSO PRECIADO PEREZ por intermedio de la DRA GLORIA STELLA CRUZ ALEGRIA m contra MANUEL FELIPE MOTATO VEGA para continuar con el trámite que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra subido en el One Drive del Juzgado, por lo que se pondrá a disposición de las partes y demás interesados para que puedan consultarlo y hacer efectivas las garantías constitucionales a que tienen derecho dentro de la virtualidad. Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente al nombramiento del apoderado de oficio al señor MANUEL FELIPE MOTATO VEGA quien hasta la fecha no ha constituido apoderado y proceder a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial que se abstuvo el despacho de realizar en virtud de la renuncia del apoderado judicial del demandado DR. CARLOS HUMBERTO SARRIA.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sobre la obligación de los despachos judiciales, en tiempo de Pandemia y Virtualidad, de colocar a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de los procesos en el One Drive del Juzgado, con el fin de que pueda ser consultado con

anticipación por los interesados y puedan ejercer una defensa material de manera efectiva, antes de proferir las providencias judiciales a que haya lugar; lo cual se pondrá en conocimiento de las partes mediante la presente providencia que se notificara en el estado electrónico que lleva el Juzgado.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- PONGASE a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico EJECUTIVO, adelantado por ALFONSO PRECIADO PEREZ por intermedio de la DRA GLORIA STELLA CRUZ ALEGRIA contra MANUEL FELIPE MOTATO VEGA en el One Drive que se lleva en este despacho judicial.

2.-INFORMESE la anterior determinación a la **apoderada** DRA GLORIA STELLA CRUZ ALEGRIA, correo electrónico: gcruzalegria@yahoo.es y al señor MANUEL FELIPE MOTATO VEGA quien no registra correo electrónico mediante la notificación en el estado electrónico que se lleva en el Juzgado.

.3- CUMPLIDO lo anterior, pase a despacho para resolver lo que en derecho corresponda

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.